



FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por ALFARO  
HERRERA Yadira Isabel FAU  
20453744168 soft  
Administrador  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30.01.2020 18:44:35 -05:00

Cajamarca, 30 de Enero del 2020

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL N° D00013-2020-GRC-DRA

### VISTO:

El Oficio N° D000074-2020-GRC-GRI, de fecha 29 de enero de 2020; Informe N° D000012-2020-GRC-SGO, de fecha 28 de enero de 2020; Carta N° 005-1020-GORECAJ, de fecha 22 de enero de 2020 (EXP.SGD N° 2020-1325); Actas de Acuerdos de Paralizaciones, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, con el artículo 192° de la Constitución Política que establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía políticas, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, con fecha 23 de diciembre de 2019, la Entidad suscribió el Contrato N° 029-2019-GR.CAJ-DRA, derivado del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 034-2019-GR.CAJ-Primera Convocatoria, con la señora **MAIRA SIOMARA PAUTA ORTIZ**, Representante Legal Común del CONSORCIO IMPERIO, siendo el objeto, la contratación del servicio de **"Mantenimiento de Ambientes del Centro de Información y Sistemas de la Sede Regional de Cajamarca"**, por un monto de S/ 76,591.00, y por un plazo de ejecución

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por  
DRIQUEZ ARANA Victor Abel  
LU 20453744168 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.01.2020 17:34:40 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por ARROYO  
JIZ Julio Javier FAU  
LU 20453744168 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.01.2020 10:58:26 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por  
OREANO ECHEVARRIA Leoncio  
LU 20453744168 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.01.2020 10:37:24 -05:00

Jr. Santa Teresa de Jomet N° 351 – Urb. La Alameda

076 599000

[www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)

Pág. 1 / 5

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: PMSIQC9

de treinta (30) días calendario, el mismo que empezó a regir desde el 24 diciembre de 2019, y venció el 22 de enero de 2020.

Que, con fechas 06, 07, 08, 09, 10, 13, 15 y 20 de enero de 2020, se suscribieron Actas de Acuerdos sobre Paralizaciones Parciales, siendo que la Entidad solicitó las paralizaciones, toda vez que tenía actividades de trabajo (reuniones), las mismas que se han desarrollado en el Auditorium de la Sede Regional (cuarto nivel). Precizando, que dichas actividades requieren de silencio.

Y, teniendo presente, que el servicio contratado, se ha realizado en los ambientes del Centro de Información y Sistemas, que se encuentra ubicado en el quinto nivel (sobre el auditorium), era necesario paralizar por el tiempo que duraban las actividades en dicho ambiente.

Que, mediante Carta N° 005-1020-GORECAJ, de fecha 22 de enero de 2020, la Representante Legal Común del CONSORCIO IMPERIO, solicita ampliación de plazo de DIEZ (10) días calendario, para el cumplimiento del servicio contratado, conforme a lo establecido en las Bases Integradas, la cual es parte integrante del contrato. El Contratista fundamenta su ampliación de plazo, por existencia de lluvias los días 29, 29, 30 de diciembre de 2019; 02 y 03 de enero de 2020; y por reuniones los días 06,07, 08, 09, 10, 13, 15 y 20 de enero de 2020, según actas de paralización parcial.

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 34.9 del artículo 34 de la Ley, que señala *"El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento."* (El resaltado y subrayado son agregados).

Que, asimismo, cabe señalar que en el numeral 158.1 del artículo 158 del Reglamento se establece que la ampliación de plazo procederá al cumplirse alguno de los siguientes casos: **a)** cuando se apruebe el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado; y, **b) por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.**

Que, de esta forma, se tiene que, los numerales 158.2 y 158.3 de la norma antes mencionada, establecen que en los contratos de bienes y servicios, el contratista debe solicitar la ampliación

dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización; luego de ello, la Entidad tiene un plazo de diez (10) días hábiles para pronunciarse respecto a la ampliación de plazo y notificar su decisión al contratista, computado desde el día siguiente de su presentación, precisándose que de no existir pronunciamiento por parte de la Entidad, se tendrá por aprobada la ampliación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

Que, De las disposiciones citadas, se aprecia que la normativa de contrataciones del Estado prevé la posibilidad de que el contratista pueda solicitar la ampliación del plazo pactado, por atrasos y/o paralizaciones no imputables a este, corresponde a la Entidad - **determinar si se configura dicha causal**-, a efectos de resolver la solicitud de ampliación de plazo y notificar su decisión al contratista, conforme a lo establecido en el Reglamento.

Que, mediante **Informe N° D00012-2020-GRC-SGO, de fecha 28 de enero de 2020**, emitido por el Ing. Julio Javier Arroyo Ruiz – Inspector del Servicio, adscrito a la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura -, señala que:

#### 5.2 SUSTENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADA.

El Contratista, viene sustentando mediante "ACTAS DE ACUERDOS SOBRE PARALIZACIONES PARCIALES", la suspensión temporal en la ejecución de actividades concernientes al servicio: "Mantenimiento de Ambientes del Centro de Información y Sistemas de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca".

Al respecto, las actividades realizadas en la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca (propias de la Entidad) y de la oficina de Sistemas, requerían de estricto silencio para el desarrollo de sus actividades, lo cual originó que el Contratista no pueda ejecutar trabajos de forma temporal en ciertos días, optando por realizar paralizaciones parciales (temporales), hasta la culminación de dichos eventos.

Por otro lado, el Contratista adjuntó también, como sustento, reportes e histogramas de precipitaciones ocurridas en la ciudad de Cajamarca, para los días 28, 29 y 30 de diciembre de 2019, y de los días 02 y 03 de enero de 2020; sin embargo, la Inspección considera que tales documentos no son sustentos suficientes para ser considerados en la solicitud de Ampliación de Plazo; puesto que, revisado los reportes de SENAMHI, **si bien es cierto se presentaron precipitaciones en los referidos días, los efectos de este hecho, no generó un atraso o paralización de las actividades programadas; por consiguiente, los días 28, 29, 30 de diciembre de 2019, y los días 02 y 03 de enero de 2020, no serán tomados en cuenta en la solicitud de ampliación de plazo.**

Luego de la evaluación realizada por la Inspección, a continuación se detallan los hechos y medios mediante los cuales se sustenta la causal invocada por el Contratista, en la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01.

- ✓ Acta de acuerdos sobre paralizaciones parciales durante todo el día (paralización temporal de trabajos instalación de corte y soldadura de estructura metálica), suscrita el 06 de enero de 2020, entre representantes del Gobierno Regional de Cajamarca y Contratista "Consortio Imperio", dado que existieron actividades de trabajo propias del Gobierno Regional y de la oficina de sistemas que requieren estricto silencio.
- ✓ Acta de acuerdos sobre paralizaciones parciales en el horario de 08:00 am hasta la 1:00 pm (paralización temporal de trabajos instalación de corte y soldadura de estructura metálica), suscrita el 07 de enero de 2020, entre representantes de Gobierno Regional de Cajamarca y Contratista "Consortio Imperio", dado que existieron actividades de trabajo propias del Gobierno Regional y de la oficina de sistemas que requieren estricto silencio.
- ✓ Acta de acuerdos sobre paralizaciones parciales en el horario de 08:00 am hasta la 11:00 am (paralización temporal de trabajos instalación de corte y soldadura de estructura metálica), suscrita el 08 de enero de 2020, entre representantes de Gobierno Regional de Cajamarca y Contratista "Consortio Imperio", dado que existieron actividades de trabajo propias del Gobierno Regional y de la oficina de sistemas que requieren estricto silencio.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Universalización de la Salud"

- ✓ Acta de acuerdos sobre paralizaciones parciales durante todo el día (paralización temporal de trabajos de corte y soldadura de estructura metálica), suscrita el 09 de enero de 2020, entre representantes de Gobierno Regional de Cajamarca y Contratista "Consortio Imperio", en las instalaciones de cuarto nivel se llevó a cabo una agenda entre Gobernador Regional con sus funcionarios y el Ministerio de Defensa.
- ✓ Acta de acuerdos sobre paralizaciones parciales en el horario de 08:00 am hasta la 1:00 pm (paralización temporal de trabajos de corte y soldadura de estructura metálica), suscrita el 10 de enero de 2020, entre representantes de Gobierno Regional de Cajamarca y Contratista "Consortio Imperio", dado que se llevó a cabo las actividades para la firma de convenio con el Ministerio de Cultura.
- ✓ Acta de acuerdos sobre paralizaciones parciales durante todo el día (paralización temporal de trabajos instalación de corte y soldadura de estructura metálica), suscrita el 13 de enero de 2020, entre representantes de Gobierno Regional de Cajamarca y Contratista "Consortio Imperio", dado que existieron actividades de trabajo propias del Gobierno Regional y de la oficina de sistemas que requieren estricto silencio.
- ✓ Acta de acuerdos sobre paralizaciones parciales en el horario de 08:00 am hasta la 1:00 pm (paralización temporal de trabajos instalación de corte y soldadura de estructura metálica), suscrita el 15 de enero de 2020, entre representantes de Gobierno Regional de Cajamarca y Contratista "Consortio Imperio", dado que existieron actividades de trabajo propias del Gobierno Regional y de la oficina de sistemas que requieren estricto silencio.
- ✓ Acta de acuerdos sobre paralizaciones parciales en el horario de 08:00 am hasta la 10:00 am (paralización temporal de trabajos instalación de corte y soldadura de estructura metálica), suscrita el 20 de enero de 2020, entre representantes de Gobierno Regional de Cajamarca y Contratista "Consortio Imperio", dado que existieron actividades de trabajo propias del Gobierno Regional y de la oficina de sistemas que requieren estricto silencio.

**5.6 CUANTIFICACIÓN Y LÍNEA DE TIEMPO.**

Las paralizaciones temporales de los trabajos, se realizaron de acuerdo a lo mostrado:

ITEM	DÍA PARALIZADO	TIEMPO PARALIZADO		
		HORAS PARCIALES	HORAS TOTALES	DIAS
01	06.01.2020	TODOS EL DÍA : 8 HORAS	8	1
02	07.01.2020	8.00 am- 1.00 pm : 5 HORAS	5	0.625
03	08.01.2020	8.00 am- 11.00 am : 3 HORAS	3	0.375
04	09.01.2020	TODOS EL DÍA : 8 HORAS	8	1
05	10.01.2020	8.00 am- 1.00 pm : 5 HORAS	5	0.625
06	13.01.2020	TODOS EL DÍA : 8 HORAS	8	1
07	15.01.2020	8.00 am- 1.00 pm : 5 HORAS	5	0.625
08	20.01.2020	8.00 am- 10.00 am : 5 HORAS	2	0.25
<b>TOTAL DE DÍAS AFECTADOS</b>			<b>44</b>	<b>5.50</b>

ando los tiempos paralizados temporalmente, por actividades de trabajo propias del Gobierno Regional y de la oficina de Sistemas; resulta un total de 44 horas (5.50 días afectados), en la ejecución del servicio: "Mantenimiento de Ambientes del Centro de Información y Sistemas de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca"; por lo que, se considera un total de 5 días afectados.

Que, en nuestro caso, se advierte que El Contratista ha presentado su solicitud de ampliación dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones. Habiendo acreditado cinco días de paralización ajenas a su voluntad, y respecto a la paralización por causal de lluvia ha sido desestimado por el área usuaria, toda vez que dicha causal no ha generado paralización en las actividades programadas. En consecuencia, es procedente aprobar en forma parcial la solicitud de El Contratista; por lo que, se le concede CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS de ampliación de plazo, el mismo que empezará a regir desde el 23 al 27 de enero de 2020



Contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Operaciones y Dirección Regional de Asesoría Jurídica; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por D.S 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 480- 2019-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de setiembre de 2019, mediante la cual, la Dirección Regional de Administración, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutivo correspondiente;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR DE FORMA PARCIAL** la Ampliación de Plazo N° 01, correspondiente al Contrato N° 029-2019-GR.CAJ-DRA, derivado del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 034-2019-GR.CAJ-Primera Convocatoria, solicitado por la señora **MAIRA SIOMARA PAUTA ORTIZ**, Representante Legal de la empresa CONSORCIO IMPERIO, ampliación que empezará a computarse desde el 23 al 27 de enero de 2020, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Secretaría General del Gobierno Regional de Cajamarca, cumpla con notificar la presente, al contratista señora **MAIRA SIOMARA PAUTA ORTIZ**, Representante Legal de la empresa CONSORCIO IMPERIO, en su domicilio legal sito en el **MANZANA F, LOTE 14, PUEBLO JOVEN CAHUIDE (PASAJE WIRACOCCHA N° 126, ALTURA CUADRA 7 DEL JR. CHEPÉN) -CAJAMARCA**, y en su correo electrónico: **vypconstructores@gmail.com**, celular **942854625 - 076-285588**; así como a la Sub Gerencia de Operaciones, y a la Dirección de Abastecimientos para los fines conforme a Ley.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente  
**YADIRA ISABEL ALFARO HERRERA**  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN